

Tribunal Estatal Electoral

Nota a los estados financieros
Al 30 de Junio de 2025
(Cifras expresadas en pesos)

TRIMESTRE: SEGUNDO

Introducción

Con el objetivo de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es indispensable que los organismos autónomos incluyan en su información financiera las correspondientes Notas a los Estados Financieros, en aquellos rubros o partidas contables en los que sea necesario proporcionar aclaraciones, desgloses o explicaciones adicionales. Esta integración debe realizarse atendiendo de manera estricta a los postulados básicos de *revelación suficiente e importancia relativa*, los cuales establecen que toda la información que pueda influir en la adecuada interpretación de los datos financieros debe ser revelada de forma clara y comprensible.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar que los estados financieros no sólo presenten cifras, sino que también brinden un contexto más amplio y detallado que permita a los usuarios —tanto internos como externos— comprender de manera más completa la situación financiera, el desempeño económico y los movimientos relevantes del ente público. En este sentido, las Notas a los Estados Financieros constituyen un elemento esencial para complementar, interpretar y dar mayor significado a los datos cuantitativos contenidos en los reportes financieros, asegurando así una mayor transparencia, utilidad y calidad de la información generada por los entes públicos.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan los estados financieros a saber:

1. Notas de desglose
 - 1.1. Notas al Estado de Situación Financiera
 - 1.2. Notas al Estado de Actividades
 - 1.3. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública
 - 1.4. Notas al Estado de Flujo de Efectivo
2. Notas de memoria (cuentas de orden)
3. Nota de gestión administrativa



Notas de desglose.

1. Notas al Estado de Situación Financiera:

Activo.

Nota Efectivo y Equivalentes.

En este rubro al 30 de junio del 2025 muestra un saldo de \$4,657,491 está integrado por los siguientes saldos:

Efectivo y Equivalentes

BANCOMER OPERACION	\$986,203
BANCOMER CENTRALIZADORA	\$18,101
FONDO DE INVERSIÓN	\$3,643,187
FONDO FIJO CAJA CHICA	\$10,000
TOTAL	\$4,657,491

El rubro de efectivo y equivalentes está constituido por diversos conceptos. En primer lugar, se incluye un monto de \$10,000 correspondiente al fondo de caja chica, destinado a cubrir gastos menores y urgentes que surgen en el desarrollo cotidiano de las actividades del organismo.

Adicionalmente, se registra un saldo en cuentas bancarias por \$986,203, el cual representa la diferencia entre los recursos transferidos por la Secretaría de Hacienda en concepto de ministraciones y los gastos corrientes erogados durante el trimestre. Asimismo, se informa un saldo de \$18,101 correspondiente a una tarjeta de débito utilizada para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación institucional.

Por otra parte, se contempla un fondo de inversión con un saldo acumulado al cierre del trimestre por \$3,643,187. La suma de estos conceptos da un total acumulado de \$4,657,491 dentro del rubro de efectivo y equivalentes al cierre del periodo.

Nota Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes.

Se conforma al 30 de junio de 2025 de la siguiente manera y se enlistan los derechos a recibir en efectivo y equivalente en bienes y servicios agrupados por rubro y antigüedad de saldos:

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes Desagregación por vencimiento en días						
Cuenta	Descripción	Saldo Actual	90 días	180 días	Menor/Igual a 365 días	Mayor a 365 días
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$177,682	\$147	\$0	\$0	\$177,535
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$2	\$2	\$0	\$0	\$0
Total		\$177,684	\$149	\$0	\$0	\$177,535

En cuanto a los derechos a recibir efectivo y equivalentes, estos se integran principalmente por saldos pendientes de comprobar por parte del personal al finalizar el trimestre. Cabe señalar que dentro de este apartado se encuentra un monto de \$27,817 correspondiente a un exservidor público, cuyo proceso de comprobación se encuentra actualmente en litigio, por lo que no es posible estimar con certeza la fecha de recuperación del recurso. De igual forma, se reporta un saldo de \$149,711 correspondiente a un litigio contra BBVA México, S.A., derivado de un fraude digital ocurrido a través de la banca electrónica.

Nota Derechos a Recibir Bienes o Servicios. Nada que informar.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventario). No aplica

Inversiones Financieras. No aplica

Activo no Circulante.

Depósitos en Garantía

El saldo de estos rubros al 30 de junio de 2025 suma en total \$121,414 integrándose de la siguiente manera:

DEPOSITOS EN GARANTIA	
Ana Alicia Quiroz Godínez	\$75,000
Radio Móvil Dipsa	\$5,000
Comisión Federal de Electricidad	\$41,414
TOTAL	\$121,414

El importe reflejado en este rubro corresponde a los depósitos en garantía que ha efectuado este órgano autónomo, siendo el importe de \$41,414 derivado del contrato de energía eléctrica celebrado con Comisión Federal de Electricidad, así como un importe de \$5,000 con la compañía de telefonía celular Radio Móvil Dipsa como depósito de garantía de algunos aparatos telefónicos en anterior uso de los Magistrados y \$75,000 por concepto de depósito por arrendamiento de inmueble del actual domicilio del Tribunal ubicado en Carlos Ortiz No. 35 de la colonia Country Club, sumando así un importe total de \$121,414.

Estimaciones y Deterioros. No aplica

Otros Activos No Circulantes. No aplica

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Bienes muebles

En lo que respecta a los bienes muebles, se reporta un valor de \$5,777,994 correspondiente a bienes muebles propiedad del Tribunal Estatal Electoral, reflejados por su valor histórico de adquisición al 30 de junio de 2025. Estos activos fueron adquiridos con recursos propios y forman parte del patrimonio institucional.

El inventario está conformado por mobiliario de oficina, equipos de cómputo y tecnologías de la información, parque vehicular (5 unidades) y equipos de refrigeración, todos ellos legalmente propiedad del organismo.

BIENES MUEBLES	
Mobiliario y Equipo de Administración	\$2,030,019
Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$1,523,374
Equipo y Aparatos Audiovisuales	\$150,851
Equipo de Transporte	\$2,073,749
TOTAL	\$5,777,994

El cálculo de depreciación asciende al monto de \$4,470,238, que dicho cálculo se rige por la normatividad establecida en la Comisión Nacional de Armonización Contable (por sus siglas CONAC), mismo criterio que fue aplicado en el marco de los parámetros de estimación de vida útil y en apego a las reglas específicas del registro y valor del patrimonio, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

DEPRECIACION y AMORTIZACION ACUMULADA				
CONCEPTO	IMPORTE	% DEPRECIACION	DEPRECIACION EJERCICIO	DEPRECIACION ACUMULADA
Mobiliario y Equipo de Administración	\$1,616,747	10%	-\$90,506	-\$1,707,254
Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$1,431,275	33%	-\$27,412	-\$1,458,687
Equipo y Aparatos Audiovisuales	\$186,365	33%	-\$5,357	-\$191,722
Equipo de transporte	\$905,201	20%	-\$207,374	-\$1,112,575
TOTAL	\$4,139,589	-	-\$330,650	\$4,470,238

Pasivo.

Pasivo Circulante.

El importe reflejado en este rubro corresponde a los compromisos de pago del Tribunal Estatal Electoral que al 30 de junio de 2025 asciende a \$5,610,531 el cual está constituido por los conceptos abajo descritos:

PASIVO CIRCULANTE	
Servicios Personales	\$0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$32,001
Retenciones y Contribuciones por Pagar	\$5,578,026
Otras cuentas por pagar a largo plazo	\$503
Otros pasivos circulantes	\$0
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$5,610,531

- **Servicios Personales:** No se registran adeudos por concepto de sueldos, salarios o prestaciones al personal.
- **Proveedores por Pagar a Corto Plazo:** Corresponde a obligaciones con terceros por bienes y servicios recibidos, pendientes de pago, por un monto de \$32,001.00.
- **Retenciones y Contribuciones por Pagar:** Esta cuenta representa el monto de \$5,578,026.00 correspondiente a obligaciones retenidas a empleados o terceros (como ISR, aportaciones de seguridad social y otras contribuciones), pendientes de ser enteradas a las autoridades fiscales.

- Otras Cuentas por Pagar a Largo Plazo: Se registra un monto de \$503.00. Se presenta en este apartado al corresponder a una obligación cuya exigibilidad se prevé en el corto plazo.
- Otros Pasivos Circulantes: No se reportan saldos en este rubro al cierre del periodo.

El monto más representativo dentro del pasivo circulante corresponde a retenciones y contribuciones por pagar, lo cual refleja el cumplimiento de la entidad en cuanto a la retención de contribuciones y su posterior entero a las instancias correspondientes, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente.

A continuación, se enlistan las cuentas por pagar agrupado por rubro y antigüedad de saldos:

Cuentas por pagar a corto plazo Desagregación por vencimiento en días						
Cuenta	Descripción	Saldo Actual	90 días	180 días	Menor/Igual a 365 días	Mayor a 365 días
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$32,001	\$0	\$0	\$0	\$32,001
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$5,578,026	\$716,336	\$0	\$4,861,690	\$0
2119	Otras cuentas por pagar a largo plazo	\$503	\$503	\$0	\$0	\$0
2199	Otros pasivos circulantes	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Total		\$5,610,531	\$716,839	\$0	\$4,861,690	\$32,001

El Tribunal Estatal Electoral, en virtud de su carácter de organismo público autónomo, conforme a lo estipulado en los artículos 21 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo el régimen fiscal de personas morales con fines no lucrativos, en concordancia con lo establecido por los artículos 93 y 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR).

A pesar de su naturaleza jurídica como entidad sin fines de lucro, el Tribunal está legalmente obligado a cumplir con diversas disposiciones fiscales federales, entre las cuales destaca la retención y entero del Impuesto sobre la Renta (ISR) derivado de los pagos realizados por concepto de sueldos y salarios a su personal. Asimismo, tiene la responsabilidad de efectuar las retenciones de ISR correspondientes a la contratación de servicios profesionales, así como

aquellas relacionadas con el uso o goce temporal de bienes inmuebles, siempre en función del régimen fiscal bajo el cual se encuentren registrados los prestadores de servicios ante las autoridades hacendarias.

Durante el periodo correspondiente al mes de junio de 2025, el Tribunal acumuló un importe de \$716,336, el cual corresponde a retenciones de impuestos federales y estatales que, al cierre del mes, aún se encontraban pendientes de pago. Dichos montos serán debidamente enterados en el mes posterior a su generación, tanto al Servicio de Administración Tributaria (SAT) como a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables.

Además de las obligaciones fiscales ante las autoridades tributarias, el Tribunal Estatal Electoral también debe cumplir con compromisos en materia de seguridad social y prestaciones laborales. En este sentido, se registró un monto de \$3,844,580 correspondiente a retenciones y aportaciones patronales a ISSSTESON, derivadas de los servicios médicos y otras prestaciones otorgadas al personal adscrito al organismo. Esta cifra incluye tanto la parte que corresponde a las retenciones efectuadas al personal, como la que compete a la aportación patronal que debe realizar la entidad.

Asimismo, se identificó un monto adicional de \$1,018,126, correspondiente a convenios suscritos con ISSSTESON a corto y largo plazo, lo cual representa compromisos adquiridos por el Tribunal en términos de financiamiento o regularización de obligaciones previas con dicho instituto.

En conjunto, estos registros financieros y fiscales evidencian el cumplimiento del Tribunal Estatal Electoral con sus responsabilidades ante las autoridades hacendarias y de seguridad social, así como su compromiso con la adecuada administración de los recursos públicos y el respeto a los derechos laborales de su personal.

Pasivo No Circulante.

Cuentas por pagar a largo plazo Desagregación por vencimiento en días						
Cuenta	Descripción	Saldo Actual	90 días	180 días	Menor/Igual a 365 días	Mayor a 365 días
2210	Convenio de pago ISSSTESON largo plazo	\$3,379,060	\$0	\$0	\$0	\$3,379,060
2250	Fondo y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a largo plazo	\$3,664,553	\$0	\$0	\$0	\$3,664,553
	Total	\$7,043,613	\$0	\$0	\$0	\$7,043,613

El importe reflejado en este rubro corresponde al reconocimiento de dos convenios de pago de deuda celebrado entre el Tribunal Estatal Electoral y el ISSSTESON uno por \$3,007,636 y otro por \$371,423 sumando ambos convenios un total de \$3,379,060, así como un importe acumulado derivado de aportaciones y retenciones de nómina que se mandan directamente a un fondo de ahorro por un importe de \$3,664,553.

El adeudo de ISSSTESON, está integrado por pasivo de aportaciones Patronales – Empleados, correspondientes a ejercicios anteriores, sin embargo, durante el mes de noviembre del ejercicio 2017 y uno más en el mes de julio de 2019 dichos convenios que se firmaron con la finalidad de regularizar dicha situación, amortizándose la deuda año con año.

Hacienda Pública/Patrimonio: se conforma del total del patrimonio generado y resultado de ejercicios anteriores.

2. Notas al Estado de Actividades:

El rubro de ingresos se conforma de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Ministraciones Gobierno Estatal	\$28,461,306
Ingresos Financieros	\$24,805
Total	\$28,486,111

En lo que respecta a los ingresos registrados por concepto de subsidios y subvenciones, por un monto total de \$28,461,306, estos corresponden a las transferencias de recursos provenientes del presupuesto autorizado, así como a las aplicaciones presupuestales asignadas específicamente al Tribunal Estatal Electoral para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos fueron aprobados conforme a la normativa vigente en materia de gasto público y forman parte del financiamiento ordinario para el cumplimiento de las funciones institucionales del Tribunal.

Por otra parte, los ingresos financieros por \$24,805 se derivan de los rendimientos por intereses generados durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, producto del manejo de los recursos financieros a través de cuentas bancarias institucionales. Estos intereses se acreditan de manera periódica por la institución bancaria correspondiente y representan un ingreso adicional como resultado de la correcta administración de los fondos públicos.

En el apartado de Gastos y Otras Pérdidas, el principal componente corresponde a los Servicios Personales, por un monto de \$23,295,237, los cuales comprenden pagos de nómina ordinaria, estímulos, obligaciones con el ISSSTESON, así como montos destinados a liquidaciones de personal, entre otros.

En el apartado de Materiales y Suministros, se registraron \$1,314,023, correspondientes a las adquisiciones necesarias para el funcionamiento óptimo del tribunal.

Por su parte, los Servicios Generales ascienden a \$2,883,405, que incluyen pagos por servicios de mantenimiento, servicios básicos, arrendamientos y demás erogaciones asociadas.

Adicionalmente, se reporta un gasto de \$330,650 en el concepto de Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones, el cual corresponde principalmente a la depreciación acumulada derivada de la amortización de bienes muebles. Este mismo monto también se refleja bajo el rubro de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.

Concepto	Importe
Gastos de Funcionamiento	\$27,492,665
Servicios Personales	\$23,295,237
Materiales y Suministros	\$1,314,023
Servicios Generales	\$2,883,405
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$330,650
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$330,650
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$27,823,315

3. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública:

El rubro de Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, se conforma por los resultados de ejercicios anteriores y las variaciones del presente ejercicio que afectan los ejercicios anteriores, mostrando un saldo por -\$7,052,596.

La Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, se encuentra conformado por el resultado del ejercicio y las rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores, las cuales se han suscitado por cambios en políticas contables, al 30 de junio muestran un saldo de \$-7,052,596 al no haber afectaciones directas en el presente ejercicio.

4. Notas al Estado de Flujo de Efectivo:

Durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, el Tribunal Estatal Electoral de Sonora registró una aplicación de efectivo acumulada por \$179,082 en el rubro de actividades de inversión, específicamente en la adquisición de bienes muebles.

Este monto corresponde al efectivo erogado para la adquisición de activos fijos clasificados contablemente dentro de las cuentas del grupo 1240 – Bienes Muebles, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Concepto	2025	2024
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Terrenos	-	-
Viviendas	-	-
Edificios no Habitaciones	-	-
Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público	-	-
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	-	-
Otros Bienes Inmuebles	-	-
Bienes Muebles	\$179,082	\$716,357
Mobiliario y Equipo de Administración	\$179,082	\$121,457
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	\$594,900
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	-	-

Activos Biológicos	-	-
Otras Inversiones	-	-
Total	\$179,082	\$716,357

Por lo anterior, el monto reportado en el Estado de Flujos de Efectivo refleja únicamente las salidas de efectivo efectivamente realizadas en el ejercicio fiscal en relación con inversiones en bienes muebles, conforme a los principios de devengo y base efectiva para flujos.

- a) El análisis de los Saldos inicial y final que figuran en la última parte del estado de flujo de efectivo en la cuenta de efectivo y equivalente es:

Concepto	30 Junio 2025	31 Diciembre 2024
Efectivo en Bancos/Tesorería	\$5,856,397	\$ 3,892,643
Depósitos en garantía	\$121,414	\$121,414

- b) Conciliación de los Flujos de Efectivo netos de las Actividades de operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

Concepto	30 Junio 2025	31 Diciembre 2024
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$ 0	2,242,918
Depreciación y amortización del ejercicio	\$4,470,238	\$4,139,589
Cuentas por pagar	\$5,610,531	\$8,645,077
Activo Circulante	\$4,835,174	\$6,034,548

De conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a continuación, se presenta la conciliación entre el Resultado del Ejercicio y los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2025: El resultado del ejercicio determinado al cierre del periodo fue de \$0.

A dicho resultado se realizaron los siguientes ajustes para determinar el flujo neto de efectivo generado (utilizado) por actividades de operación:

- Se incrementó en \$4,470,238 por concepto de depreciación y amortización del ejercicio, al ser un cargo contable que no representa una salida de efectivo.

- Se disminuyó en \$3,034,546 derivado de la reducción en el saldo de cuentas por pagar, lo que representa pagos efectuados que disminuyen el efectivo disponible.
- Se incrementó en \$1,199,374 por la disminución del activo circulante, lo cual representa recuperación de efectivo en cuentas por cobrar u otras partidas del activo corriente.

Como resultado de estos ajustes, el flujo neto de efectivo por actividades de operación durante el periodo ascendió a (\$16,838), lo cual representa una disminución neta de efectivo derivada de las operaciones del ente.

Conciliación Ingresos

La conciliación de ingresos presupuestarios y contables muestra el ingreso por las ministraciones.

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Correspondiente del 01 de Enero al 30 de Junio de 2025	
(Cifras en pesos)	
1. Ingresos Presupuestarios	\$28,486,111
2. Más ingresos contables no presupuestarios	\$0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	\$0
4. Ingresos Contables	\$28,486,111

En el periodo no hubo registros que implicaran demás ingresos contables no presupuestarios ni ingresos presupuestarios no contables, todos fueron registrados presupuestalmente.

Conciliación Egresos

La conciliación de egresos presupuestales y contables muestra los egresos realizados con el presente periodo y las depreciaciones de este.

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Correspondiente del 01 de Enero al 30 de Junio de 2025	
1. Total de egresos presupuestarios	\$28,660,651
2. Menos egresos presupuestarios no contables	\$2,496,092
2.2 Materiales y Suministros	\$1,314,023
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	\$130,314
2.8 Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	\$48,768
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$1,002,987
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	\$1,644,673

3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$330,650
3.6 Materiales y Suministros	\$1,314,023
4. Total de Gasto Contable	\$27,809,232

Notas de Memoria

CUENTAS DE ORDEN

Se reconoce en estas cuentas posibles contingencias de demandas laborales; mismas que al 30 de Junio de 2025, reflejan un saldo de \$32,860,351 integrado por tres demandas de carácter laboral.

Nombre	Importe
Jesús Alfredo Dosamantes	\$4,994,394
Nilza Loya Urbalejo	\$406,461
Luis Enrique Pérez Alvirez	\$10,432,536
Gabriel Córdova Ramirez	\$2,509,458
Total	\$18,342,849

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO DE INGRESOS

Concepto	2025
Ley de Ingresos Estimada	\$62,057,199
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$45,240,689
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$11,669,600
Ley de Ingresos Devengada	\$28,486,111
Ley de Ingresos Recaudada	\$28,486,111

Las Cuentas de Orden Presupuestario de Ingresos representan registros contables que, si bien no afectan directamente los activos o pasivos del ente público, son fundamentales para el seguimiento, control y rendición de cuentas del presupuesto aprobado y su ejecución. La siguiente información muestra que, al cierre del trimestre, del total de ingresos estimados originalmente y

sus modificaciones, se ha devengado y recaudado el equivalente a \$28,486,111, lo que representa aproximadamente el 38.6% del total autorizado.

Este nivel de avance refleja que, hasta la fecha de corte, se ha logrado devengar y recaudar más de un tercio del presupuesto total aprobado, situación que debe continuar siendo monitoreada para garantizar el cumplimiento de las metas financieras establecidas.

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO DE EGRESOS

Concepto	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$62,057,199
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$45,052,865
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$11,656,318
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$28,660,651
Presupuesto de Egresos Devengado	\$28,660,651
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$28,660,651
Presupuesto de Egresos Pagado	\$28,660,651

Las Cuentas de Orden Presupuestario de Egresos permiten registrar contablemente el ciclo completo del presupuesto aprobado en materia de gasto, desde su autorización hasta el pago efectivo, sin representar en sí mismas movimientos que afecten directamente los estados financieros patrimoniales. Son herramientas clave para el control, seguimiento y rendición de cuentas del gasto público.

Este comportamiento refleja que el 100% del gasto comprometido ha sido devengado, ejercido y pagado, lo cual indica una ejecución oportuna y efectiva del presupuesto comprometido hasta el momento del corte trimestral. Asimismo, se realizaron modificaciones al presupuesto aprobado, lo que significa que hubo un aumento en el presupuesto.

La diferencia entre el presupuesto aprobado y el ejercido al trimestre (\$45,052,865) permanece como presupuesto por ejercer, y se encuentra disponible para la operación del ente en los periodos siguientes.

Notas de gestión

Introducción

El Tribunal Estatal Electoral es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y de procesos de participación ciudadana; funciona de manera permanente y tiene a su cargo la substanciación y resolución, en única instancia, de los medios de impugnación que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como la resolución de los procedimientos especiales sancionadores. Goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, así como personalidad jurídica y patrimonio propio.

Se rige bajo los principios de certeza, independencia, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

El Tribunal Estatal Electoral está compuesto por tres magistrados, quienes son designados por el Senado de la República en términos de la Constitución Federal, la Ley General las demás leyes aplicables.

Gestión Administrativa

Panorama económico y financiero

Durante el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2025, se recibieron ministraciones por \$28,461,306.

Autorización e Historia

La composición actual del Tribunal Estatal Electoral de Sonora es el resultado de un proceso de adecuación de la gobernanza electoral local a las cambiantes exigencias de impartición de justicia en materia electoral.

La función jurisdiccional electoral en Sonora se inició con el Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral, instituido mediante las reformas y adiciones a la Constitución local publicadas el 27 de

septiembre de 1987 y con la expedición de la Ley Electoral para el Estado de Sonora del mismo año

El Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral constituyó el primer elemento de la constitución de un modelo local de gobernanza independiente en materia de resolución de conflictos, ya que fue instituido como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de plena autonomía, para resolver los recursos de apelación y queja.

Mediante reforma de la Constitución Local y de la Ley Electoral para el Estado de Sonora, ambas de 1993, se transformó en el Tribunal Estatal Electoral y se le reconoció como la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

Posteriormente, las reformas a la Constitución General de agosto de 1996, relativas al procedimiento de integración de las instituciones electorales, instruyeron a las legislaturas locales a adecuar sus textos constitucionales para introducir un procedimiento nacional uniforme para la designación de las magistraturas electorales locales, con lo que se consolidó la intervención del Poder Legislativo en el nombramiento de los magistrados numerarios y supernumerarios del Tribunal Estatal Electoral.

En lo que respecta a la composición y funcionamiento del Tribunal Estatal Electoral, se implementó la doble instancia en materia jurisdiccional electoral local, al introducir las Salas Unitarias en la estructura orgánica del Tribunal, como órganos encargados de primera instancia y el Pleno, como segunda instancia. Así mismo, se dotó al Tribunal Estatal Electoral de la competencia para conocer de los medios de impugnación para los procesos de participación ciudadana.

En el año 2004, se realizaron dos reformas constitucionales locales en materia electoral. La primera de ellas, del 15 de marzo, prescribió la integración del Tribunal Estatal Electoral con tres magistraturas propietarias y dos suplentes comunes, además, se estableció que sería obligatorio integrarlo por ambos géneros.

En tanto que, con la segunda reforma, publicada el 7 de octubre de 2004, el Tribunal cambió su denominación y adquiere nuevas facultades jurisdiccionales en materia de acceso a la información pública. Producto de ello, se modificó su denominación y competencia, al pasar a denominarse: "Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa" y constituido como un órgano

autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y como la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, de procesos de participación ciudadana y de acceso a la información pública.

La reforma del 15 de marzo suprimió la atribución del congreso local para calificar la elección de gobernador, lo que marcó el fin del modelo mixto de gobernanza electoral local, por lo que esta atribución se le otorgó a la autoridad administrativa electoral local, es decir, al entonces Consejo Estatal Electoral, instancia que se encargaría del cómputo final de la elección de gobernador del Estado, la expedición la constancia de validez de la elección y la emisión de la declaratoria de Gobernador Electo.

De acuerdo con las reformas y adiciones a la Constitución local publicadas el 16 de diciembre de 2010, se suprimió la competencia del Tribunal Estatal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública, por lo que, a partir de la entrada en vigor de esta reforma sería la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y de procesos de participación ciudadana.

El 10 de febrero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. A partir de esta reforma, todos los órganos jurisdiccionales locales del país se integrarán por magistrados propietarios, los cuales serían designados por la Cámara de Senadores.

Con la reforma a la constitución local del 19 de junio de 2014, se adecuó el ordenamiento local para incorporar el mandato de la Constitución General relativo al procedimiento de designación de las magistraturas. Así mismo, estableció que el Tribunal se integraría por tres magistraturas propietarias.

Organización y Objeto Social

El Tribunal tiene a su cargo la substanciación y resolución, en única instancia, de los medios de impugnación que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como la resolución de los procedimientos especiales sancionadores. Goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, así como personalidad jurídica y patrimonio propio.



Misión

Contribuir al desarrollo democrático y a la estabilidad política de la entidad, a través de la impartición de justicia electoral conforme a los principios rectores constitucionales de legalidad, imparcialidad, certeza, objetividad, independencia, máxima publicidad, probidad y paridad, que garantice a la ciudadanía sonorense el acceso, goce y ejercicio efectivo de los derechos políticos electorales.

Visión

Ser una instancia judicial electoral reconocida por su capacidad institucional para resolver pronta y expeditamente los conflictos que surjan de los comicios, la competencia electoral, los procesos de participación ciudadana y, en general, para garantizar el acceso a la justicia, así como el goce y ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de la ciudadanía sonorense en apego a los principios rectores de la función electoral.

Estructura orgánica

- I) **Pleno.**
- II) **Presidencia**
- III) **Magistrados**
- IV) **Secretaría**
- V) **Órgano de control interno**
- VI) **Coordinaciones**

Entorno fiscal.

Por su constitución y los fines que persigue este órgano electoral se encuentra inscrito en el régimen fiscal que se regula por el título III del régimen de personas morales con fines no lucrativos de la ley del impuesto sobre la renta.

De conformidad con lo dispuesto en la ley del ISR, se encuentra obligado solidario a retener y enterar el impuesto sobre la renta por los pagos efectuados por concepto de sueldos y salarios, servicios profesionales y por el uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Así mismo no es sujeto del impuesto sobre la renta, sin embargo, se tiene la obligación de exigir que la documentación reúna los requisitos fiscales que marca la ley para poder realizar operaciones de pago a terceros.

El tratamiento del impuesto al valor agregado en las adquisiciones y pago de prestaciones de servicios forma parte del gasto o el bien adquirido de activo fijo.

Base de preparación de los estados financieros y políticas contables significativas.

Las NIF gubernamentales aplicables a partir del ejercicio del 2012 son: control presupuestario de los ingresos y de los gastos, subsidio y transferencias corrientes de capital en sus diferentes modalidades, estimación de cuentas incobrables, re-expresión, obligaciones laborales, arrendamiento financiero, proyecto de infraestructura productiva a largo plazo y disposiciones aplicables a los archivos contables gubernamentales.

Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la SHCP, las entidades podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de esta, las normas de información financieras nacionales e internacionales (NIF y NIIF)

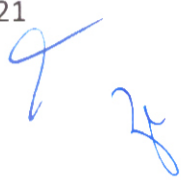
Ley general de contabilidad gubernamental.

Fue promulgada por el gobierno federal en el 2008 a efectos de constituir el marco conceptual de la contabilidad gubernamental y la armonización contable en los tres niveles de gobierno previa modificación del artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos. A partir del 31 de diciembre de 2008, fecha en que se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Ahora todos los niveles de gobierno deben cumplir con las obligaciones que la LGCG marca, y, muy en lo particular, en sus artículos 16, 15 y sexto transitorio que determinan las obligaciones de registro armónico Contable y Presupuestal y la generación de información Financiera en línea.

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario. Nada que informar.

Reporte Analítico del Activo

Se informa lo siguiente:



- a) Vida útil o porcentajes de depreciación. Los bienes muebles que han adquirido, será depreciados de acuerdo con los porcentajes de marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como sigue:

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación. No aplica.
- c) Importe de gastos capitalizados. No aplica.
- d) Riesgos por tipo cambiario. No aplica.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad. No aplica.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo. No aplica.
- g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables. No aplica.
- h) Administración de activos, planeación con el objeto de que el ente los utilice de manera más efectiva. Con el objeto de utilizar los activos de manera más efectiva, durante el ejercicio se desarrollaron estrategias de planeación y administración, como la optimización del uso de inmuebles, el mantenimiento oportuno de vehículos y equipos tecnológicos, y la redistribución de mobiliario en áreas críticas. Asimismo, se dio seguimiento al control patrimonial mediante la integración de inventarios físicos y su conciliación con registros contables. Estas medidas contribuyeron al fortalecimiento institucional, reduciendo costos operativos y mejorando la prestación de servicios a la ciudadanía.

Fideicomisos. Nada que informar.

Reporte de Recaudación. Nada que informar.

Información sobre Deuda y Reporte Analítico de Deuda. Nada que informar.

Calificaciones Otorgadas. Nada que informar.

Procesos de Mejora. Nada que informar.


Información por Segmentos. Nada que informar.

Eventos Posteriores. Nada que informar.

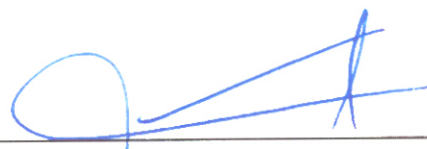
Partes Relacionadas. Nada que informar.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros

Los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Elaboró
C.P. REYNA ESTHER MARTINEZ MONGE
E.D. SUBCOORDINACION DE ADMINISTRACION



Autorizó
LIC. ISAAC JESÚS ARELLANO SAUCEDO
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION